

bución en contraprestación a los socios de la primera de un número de participaciones de ésta última proporcional a las que detentan en Alcotán, Sociedad Limitada, sin que proceda reducción de capital social en la Sociedad escindida ya que las participaciones sociales de la Sociedad beneficiaria que se adjudican a los socios de la Sociedad escindida se crean con cargo a las reservas de la Sociedad escindida en la parte que se traspasan a la Sociedad beneficiaria.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos aprobados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la sociedad escindida, Paseo de la Castellana, 150, 7.º Izquierda. Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho de oposición que asiste a los acreedores en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 7 de julio de 2004.—El Administrador único, Ramiro Núñez-Villaveirán Óvilo.—35.702.
y 3.ª 15-7-2004

ALIMENTOS NATURALES, S. A.
(Sociedad absorbente)
LEGUMBRES KOIFER, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Fusión

Hacen público que las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas y Socios, respectivamente celebradas el 30 de junio de 2004 han adoptado los correspondientes acuerdos aprobando la fusión por absorción de Legumbres Koifer, S. L. que quedará disuelta sin liquidación, en Alimentos Naturales, S. A. que adquirirá, a título universal, todos los derechos y obligaciones de aquélla, según los balances anuales cerrados al 31 de diciembre de 2003, y debidamente aprobados, que han sido utilizados como balances de fusión.

A los socios y acreedores les asiste el derecho de información para obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión.

Los acreedores de las citadas sociedades tienen derecho de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

León, 8 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de Alimentos Naturales S. A. y Administrador Único de Legumbres Koifer S. L. D. Manuel Guasch Molins.—35.915.
2.ª 15-7-2004

ALQUIOVIEDO, S. L.
(Sociedad absorbente)
ALQUIPRINSA, S. L.
ALKIOREN, S. L.
ALQUIBIERZO, S. L.
ALQUIFERROL, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que el Socio Único de «Alquioviedo, Sociedad Limitada», «Alquiprinosa, Sociedad Limitada», «Alkioren, Sociedad Limitada» y «Alquibierzo, Sociedad Limitada», y la Junta General de «Alquiferrol, Sociedad Limitada», respectivamente, acordaron el día 30 de junio de 2004 su fusión mediante la absorción, en primer lugar, de «Alquiprinosa, Sociedad Limitada», «Alkioren, Sociedad Limitada» y «Alquibierzo, Sociedad Limitada», por «Alquioviedo, Sociedad

Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, y en segundo lugar, y sin solución de continuidad, sometiéndose a la eficacia de esta segunda absorción a condición suspensiva y entendiéndose que producirá sus efectos jurídicos tras la inscripción de la absorción de las sociedades «Alquibierzo, Sociedad Limitada», «Alquiprinosa, Sociedad Limitada» y «Alkioren, Sociedad Limitada» por parte de «Alquioviedo, Sociedad Limitada», la fusión por absorción de «Alquiferrol, Sociedad Limitada», por «Alquioviedo, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

En Oviedo, 30 de junio de 2004.—El Administrador Único de «Alquioviedo, Sociedad Limitada». Pedro Luis Fernández Pérez.—35.947.
1.ª 15-7-2004

AQUALANDIA ESPAÑA, S. A.

Junta general extraordinaria

Por el Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, para el día 30 de julio de 2004, en primera convocatoria, a las diecisiete horas, a celebrar en las oficinas situadas dentro de las instalaciones del parque acuático «Aqualandia», sito en Partida Sierra Helada Rincón de Loix, sin número, de Benidorm, en segunda convocatoria, si fuera preciso, al día siguiente, 31 de julio, en el mismo lugar y hora indicados, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Designación, entre los socios presentes, del Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Cambio, en su caso, del domicilio social, y modificación del artículo 6 de los Estatutos sociales, el cual quedaría redactado con el siguiente tenor literal:

«Artículo 6.º Domicilio.—La sociedad fija su domicilio en Benidorm (Alicante), Partida Sierra Helada, sin número, Rincón de Loix 03500.

El órgano de administración, —sin necesidad de acuerdo de la Junta general—, podrá decidir el traslado del domicilio de la sociedad dentro del mismo término municipal, con la consiguiente facultad de adecuar este cambio el párrafo primero de este artículo. Con la sola especialidad anterior, dicho traslado exigirá el cumplimiento de los restantes requisitos establecidos con carácter general para todo cambio de domicilio.

También es competencia del órgano de administración crear, suprimir y trasladar sucursales, agencias y delegaciones dentro o fuera de España.»

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2003. Resolución sobre aplicación del resultado de las mismas.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, de la Gestión del Órgano de Administración de la sociedad.
Quinto.—Nombramiento del Auditor para el ejercicio 2004.

Sexto.—Ratificación del acuerdo del Consejo de Administración de donación de 30.000 euros para el capital fundacional de la Fundación de la Comunidad Valenciana Aqualandia-Mondomar.

Séptimo.—Redacción, lectura y, en su caso, nombramiento de Interventores y aprobación del acta de la reunión, conforme a lo previsto en el artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa a los accionistas del derecho que les asiste para obtener, de forma inmediata y gratuita, a partir de la convocatoria, la información financiera y documentos que van a ser sometidos a aprobación, incluso el informe de auditoría.

Benidorm, 1 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Carlos Guerra López.—36.419.

ARITOSA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad parcialmente escindida)

ÁRIDOS SANTA ANA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en las Juntas generales universales de socios de Aritosa, Sociedad Limitada y Áridos Santa Ana, S. L., en sus acuerdos de 25 de mayo de 2004, aprobaron las siguientes operaciones:

Escisión parcial sin disolución de la sociedad Aritosa, S. L., segregando parte de su patrimonio y traspasando las ramas de actividades extracción, preparación, manufacturación y ventas de áridos a una sociedad ya existente Áridos Santa Ana, S. L. y, gestión patrimonial de terrenos, y todo tipo de bienes mobiliarios e inmobiliarios a una sociedad de nueva creación Arsana Patrimonial, S. L., todo ello según el artículo 252.1 b) del T.R.L.S.A.

Las operaciones se acordaron sobre la base del proyecto de escisión parcial suscrito por el Administrador único de Aritosa, Sociedad Limitada, el día 18 de mayo de 2004, que fue depositado en el Registro Mercantil de Jaén, y con el Balance de escisión de esta sociedad cerrado el 31 de diciembre de 2003, que ha sido aprobado por la Junta general de socios de Aritosa, Sociedad Limitada.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a acreedores de dicha sociedad de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

La escisión acordada se acogerá al régimen fiscal previsto en el Capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Jaén, 17 de junio de 2004.—El Administrador único de Aritosa, Sociedad Limitada, D. Antonio Torres Sancho.—El Administrador único de Áridos Santa Ana, Sociedad Limitada, D. Santiago Torres Sancho.—36.416.
1.ª 15-7-2004

ARROWHEAD GOLF,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad se convoca a los Señores Socios a la reunión de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la compañía, que tendrá lugar el próximo día 3 de Agosto de 2004, a las once horas en la Casa Club del campo de Golf, denominado Estepona Golf, en la Urbanización Estepona Golf, Arroyo Vaquero, Estepona, Málaga,